

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12433 *REAL DECRETO 1274/2000, de 30 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 285/1997, de 28 de febrero, por el que se crea la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Culturales.*

La aprobación del Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, de reestructuración de los Departamentos ministeriales, hace necesario acomodar la composición de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Culturales a las nuevas estructuras.

En su virtud, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de junio de 2000,

DISPONGO:

Artículo único.

El artículo 1, apartado 2, del Real Decreto 285/1997, de 28 de febrero, por el que se crea la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Culturales, queda redactado en los siguientes términos:

«2. Integrarán la Comisión Delegada, como miembros permanentes, el Presidente del Gobierno, los Vicepresidentes, los Ministros de Asuntos Exteriores, de Justicia, de Defensa, de Hacienda, de Fomento, de Educación, Cultura y Deporte, de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Presidencia, de Administraciones Públicas, de Medio Ambiente, de Economía, de Ciencia y Tecnología y Portavoz del Gobierno, y los Secretarios de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, de Educación y Universidades, de Cultura, de Comercio y Turismo y de Política Científica y Tecnológica.»

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 30 de junio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno
en funciones,

MARIANO RAJOY BREY

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

12434 *ORDEN de 21 de junio de 2000 por la que se corrigen errores de la Orden de 22 de julio de 1999, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Bellinzona [cantón del Tesino (Suiza)].*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 22 de julio de 1999 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Bellinzona [cantón del Tesino (Suiza)], publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, del 30, página 28421, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el apartado primero, donde dice: «se crea una Oficina Consular Honoraria en Bellinzona (capital del cantón del Tesino), con jurisdicción en el cantón del Tesino, categoría de Consulado Honorario, y dependiente del Consulado General de España en Zurich», debe decir: «se crea una Agencia Consular Honoraria en Bellinzona (capital del cantón del Tesino), con jurisdicción en el cantón del Tesino, dependiente del Consulado General de España en Zurich».

En el apartado segundo, donde dice: «el Jefe de la Oficina Consular en Bellinzona tendrá (...), categoría de Cónsul Honorario», debe decir: «el Jefe de la Agencia Consular Honoraria en Bellinzona tendrá (...), categoría de Agente Consular Honorario».

Madrid, 21 de junio de 2000.

PIQUÉ I CAMPS

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Asuntos Europeos y Embajador de España en Berna.

MINISTERIO DE HACIENDA

12435 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2000, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica el plazo de ingreso en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2000 relativos a las cuotas nacionales y provinciales y se establece el lugar de pago de dichas cuotas.*

La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales creó, en sus artículos 79 a 92, el Impuesto sobre Actividades Económicas.